



PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y ACCIONES A EMPRENDER



ÍNDICE

- **Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios**
- **La prescripción enfermera**
- **Algunas opiniones recientes**
- **Ejemplos de prescripción enfermera hoy**
- **Visión Internacional**
- **Régimen legal**
- **La intervención NIC 2390**

ÍNDICE

- **Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios**
- La prescripción enfermera
- Algunas opiniones recientes
- Ejemplos de prescripción enfermera hoy
- Visión Internacional
- Régimen legal
- La intervención NIC 2390

PRESCRIPCIÓN: La Real Academia de la Lengua dice:

1. Preceptuar, ordenar, determinar algo
2. Recetar, ordenar remedios

PRESCRIBIR: Los enfermeros dicen:

“Emitir un criterio profesional sanitario dirigido al paciente por el que se propone la realización de una acción en base a un juicio clínico y terapéutico o de cuidados”

Aproximación Delphi realizada vía correo electrónico

RECETAR: Los enfermeros dicen:

“Cumplimentar un formulario que contiene la medicación o el objeto de la prescripción que el profesional sanitario indica a un paciente acompañándose de instrucciones genéricas sobre su uso y que normalmente se expide para ser presentado en una farmacia para su adquisición. Es aplicar la prescripción con respaldo legal”

Aproximación Delphi realizada vía correo electrónico

PRODUCTO SANITARIO: El Proyecto de ley del medicamento dice:

“Cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo, utilizado sólo o en combinación, destinados a ser utilizados en seres humanos con fines:

- Preventivos
- De control
- De Tratamiento o alivio de una enfermedad o lesión”

PRODUCTO DE HIGIENE PERSONAL: El Proyecto de ley del

medicamento dice:

“Sustancias o preparados que, sin tener la consideración legal de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos o biocidas, están destinados a ser aplicados sobre la piel, dientes o mucosas del cuerpo humano con finalidad de higiene o de estética, o para neutralizar o eliminar ectoparásitos”:

PRODUCTO COSMÉTICO: El Proyecto de ley del medicamento dice:

“Toda sustancia o preparado destinado a ser puesto en contacto con las diversas partes superficiales del cuerpo humano o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y/o corregir los olores corporales y/o protegerlos o mantenerlos en buen estado”:

ÍNDICE

- Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios
- **La prescripción enfermera**
- Algunas opiniones recientes
- Ejemplos de prescripción enfermera hoy
- Visión Internacional
- Régimen legal
- La intervención NIC 2390

¿QUÉ ES PRESCRIPCIÓN DE ENFERMERÍA? (1)

“Cualquier cuidado directo que la enfermería realiza en beneficio del cliente. Ese cuidado directo incluye los tratamientos iniciados por la enfermera, los iniciados en función del diagnóstico médico y la realización de actividades diarias esenciales para el cliente”

Bulecheck y McCloskey, 1992

¿QUÉ ES PRESCRIPCIÓN DE ENFERMERÍA? (2)

“La capacidad de seleccionar, guiados por los criterios de buena práctica, diferentes materiales, productos y/o dispositivos encaminados a satisfacer las necesidades de salud del usuario y la población, apoyados por el juicio clínico enfermero y administrados en forma de cuidados””

Propuesta de definición, Consejo General de Enfermería

LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1. La gestión de los problemas de salud y/o enfermedad de los ciudadanos**
- 2. La gestión de las prestaciones sanitarias, asistenciales y de cuidados**
- 3. La optimización de los recursos**
- 4. El desarrollo del rol autónomo de la enfermería**

ÍNDICE

- Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios
- La prescripción enfermera
- **Algunas opiniones recientes**
- Ejemplos de prescripción enfermera hoy
- Visión Internacional
- Régimen legal
- La intervención NIC 2390

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES: La propuesta de Marina Geli

“Se debe dotar de un catálogo cerrado de prescripciones a los profesionales de enfermería.

Se realizará siempre bajo supervisión médica y previa formación del personal.

Tenemos que dar un salto claro en el papel de la enfermería. ”

Marina Geli es Consejera de Salud de la Generalitat de Cataluña

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (1)

“No nos oponemos si hay consenso entre profesionales y Administración y una colaboración interdisciplinar con protocolos escritos, donde quede claro el rol de cada uno. Es enriquecedor trabajar en equipo y puede disminuir el burn-out que provoca trabajar sólo”

*Dr. Jaume Padrós
Secretario del Colegio de Médicos de Barcelona*

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (2)

“Antes de entrar a mezclar competencias hay que analizar en profundidad las capacidades de mejora de cada profesional en su ámbito ya que aún hay mucho recorrido para optimizar las actuaciones de los farmacéuticos”

*Mónica Ausejo
Presidenta de la Sefap*

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (3)

“La propuesta de Geli es interesante, ya que profesionales como las enfermeras tienen todavía un amplio recorrido en primaria y podrían prescribir siempre que se protocolice y se hayan formado y acreditado”

*Dr. Asensio López
Vicepresidente de la Semfyc*

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (4)

“El médico debe compartir competencias con enfermería para lograr una mejor asistencia sanitaria

Es irrelevante si la atención la lleva a cabo un médico u otro profesional sanitario mientras se realice de forma óptima.

Los médicos deben entender que las enfermeras no quieren ocupar su sitio ni quitarles atribuciones, sino que simplemente se tienen que aprovechar sus conocimientos y aptitudes para ganar eficiencia en el sistema y calidad en la atención”

*Irene Scott
Directora ejecutiva de la Asociación de Directores
de Enfermería del Reino Unido*

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (5)

“Se trata de liberalizar un poco la capacidad legal del médico sobre la elaboración de las recetas en casos muy concretos.

La prescripción de un paciente crónico siempre será médica, pero no tiene por qué ser así en el caso de las recetas repetidas, más aún cuando se están utilizando a modo de factura ”

*Ana Pastor
Presidenta de la Sociedad Madrileña de Medicina Familiar y Comunitaria
(Smmfyc)*

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (6)

“Si se trata de una descarga de trabajo burocrático, habría otras alternativas mejores, como la informatización.

Las recetas repetidas no son prescripción”

*Dr. José Manuel Solla
Presidente de la Sociedad Española de Medicina General (SEMG)*

ALGUNAS OPINIONES RECIENTES (7)

“No se va a definir en absoluto porque ni los propios Colegios de Enfermería quieren asumir la responsabilidad en caso de que exista algún problema.

La OMC no consentirá que exista prescripción por parte del personal de enfermería”

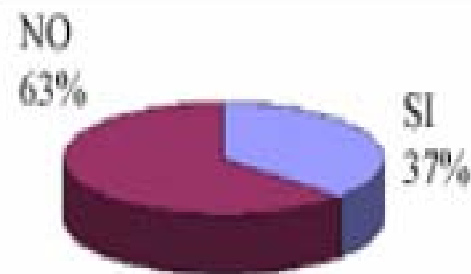
*Dr. Julio Zarco
Presidente de Semergen*

El diagnóstico

Resultados anteriores

¿Deben prescribir los enfermeros determinados tratamientos, como los destinados a enfermedades crónicas?

El 63 por ciento de los lectores de **Redacción Médica** cree que los enfermeros no deberían prescribir determinados tratamientos, como los destinados a enfermedades crónicas. Por el contrario, un 37 por ciento está de acuerdo con esta posibilidad.



ÍNDICE

- Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios
- La prescripción enfermera
- Algunas opiniones recientes
- **Ejemplos de prescripción enfermera hoy**
- Visión Internacional
- Régimen legal
- La intervención NIC 2390

EJEMPLOS DE PRESCRIPCIÓN ENFERMERA HOY:

1. En situaciones de **nutrición enteral**
2. En situaciones de **incontinencia urinaria**
3. En situaciones de **úlceras por presión y heridas**
4. En situaciones de “pérdida de rango terapéutico del INR” en **paciente anticoagulado**
5. En situaciones invernales de **gripe y resfriado común***

**Documento del Instituto Catalán de la Salud*

ÍNDICE

- Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios
- La prescripción enfermera
- Algunas opiniones recientes
- Ejemplos de prescripción enfermera hoy
- **Visión Internacional**
- Régimen legal
- La intervención NIC 2390

PAÍSES CON PRESCRIPCIÓN ENFERMERA AUTORIZADA:

1. Australia
2. Canadá
3. Estados Unidos
4. Nueva Zelanda
5. Reino Unido
6. Suecia

*Informe del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)
Implementing Nursing Prescribing*

¿QUÉ ENFERMERAS PUEDEN PRESCRIBIR MEDICAMENTOS EN ESTOS PAÍSES?

1. En el Reino Unido y Suecia son las **district nurses** y las **health visitor** (enfermeras de atención primaria/asistencia domiciliaria) las que tienen la formación y las competencias para hacerlo

*Informe del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)
Implementing Nursing Prescribing*

¿QUÉ ENFERMERAS PUEDEN PRESCRIBIR MEDICAMENTOS EN ESTOS PAÍSES?

2. En Estados Unidos son las **nurses practioners** y las **advances practice nurses** las que pueden hacerlo, aunque el nivel de autoridad para prescribir está sujeto a la legislación de cada estado. Les está prohibido prescribir:

- *Anticoagulantes*
- *Antineoplásicos*
- *Anestésicos generales*
- *Fármacos radiactivos*

*Informe del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)
Implementing Nursing Prescribing*

¿QUÉ ENFERMERAS PUEDEN PRESCRIBIR MEDICAMENTOS EN ESTOS PAÍSES?

3. En Canadá son las enfermeras que ejercen en zonas remotas, pero se está empezando a implantar en el resto de las provincias canadienses

*Informe del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)
Implementing Nursing Prescribing*

¿QUÉ ENFERMERAS PUEDEN PRESCRIBIR MEDICAMENTOS EN ESTOS PAÍSES?

4. En Australia y Nueva Zelanda, las enfermeras pueden prescribir medicamentos pero de acuerdo a los protocolos establecidos

*Informe del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)
Implementing Nursing Prescribing*

¿REQUIEREN FORMACIÓN ESPECÍFICA?

1. En Canadá, Reino Unido y Suecia, las enfermeras siguen, de una forma u otra, **cursos específicos** de formación
2. En Estados Unidos, se requiere una **formación avanzada de postgrado** y en algunos estados el nivel de Licenciatura en Enfermería
3. En Nueva Zelanda, se requiere **formación de postgrado**
4. En Australia no está establecido seguir ninguna formación específica

MODELO INGLÉS:

Desde abril de 2003, **enfermeras, matronas y farmacéuticos** pueden ser **prescriptores suplementarios**, con potestad de prescribir bajo el diagnóstico de un médico.

En abril de 2005, se han sumado **podólogos y fisioterapeutas**

LA PRESCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA: **DEFINICIÓN**

Es la colaboración entre un prescriptor independiente (médico) y uno suplementario para desarrollar un **Plan de Gestión Clínica (CMP)** específico que cuente con el visto bueno del paciente

LA PRESCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA: **OBJETIVOS**

1. Dar al paciente un acceso más rápido y eficiente a la medicación
2. Hacer un mejor uso de las capacidades clínicas de los profesionales
3. Reducir la carga asistencial del médico

LA PRESCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA: **Responsabilidades de la enfermera**

1. Prescribir de acuerdo con el CMP (*Plan de Gestión Clínica*)
2. Cambiar medicamentos y/o dosificación si el seguimiento del paciente lo aconseja, siempre en los límites fijados por el CMP
3. Monitorizar y evaluar si el progreso del paciente es adecuado al tratamiento prescrito
4. Aceptar su responsabilidad profesional y clínica en la práctica de la prescripción
5. Implicarse en el desarrollo del CMP

ÍNDICE

- Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios
- La prescripción enfermera
- Algunas opiniones recientes
- Ejemplos de prescripción enfermera hoy
- Visión Internacional
- **Régimen legal**
- La intervención NIC 2390

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre, sobre receta médica.
- Orden de 23 de mayo de 1994 del Ministerio de Sanidad y Consumo, que establece los modelos oficiales de recetas.
- Circulares del INSALUD.
- Jurisprudencia sobre T.L.T.

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

RECETA. Art. 85 Ley del Medicamento

1. La receta, como documento que avala la dispensación bajo prescripción facultativa y válido para todo el territorio nacional, se editará en la lengua oficial del Estado sin perjuicio de las lenguas oficiales de cada Comunidad Autónoma.
2. Las recetas y órdenes hospitalarias de dispensación deberán contener los datos básicos de identificación de prescriptor, paciente y medicamentos.
3. En las recetas y órdenes, el facultativo incluirá las pertinentes advertencias para el farmacéutico y las instrucciones para la mejor observancia del tratamiento.
4. El Gobierno podrá regular con carácter básico lo dispuesto en los números anteriores y establecer la exigencia de otros requisitos que por afectar a la salud pública o al sistema sanitario hayan de ser de general aplicación en las recetas u órdenes hospitalarias.

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

RECETA MÉDICA

La receta médica es el documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente para su dispensación por las farmacias.

(Art. 1 RD. 1910/1984, de 26 de septiembre)

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

CONTENIDO DE LA RECETA MÉDICA

- Nombre y apellidos del médico.
- Población donde se ejerce.
- N° de colegiado y Colegio de pertenencia (n° de registro).
- Nombre, apellidos y fecha de nacimiento del paciente.
- Medicamento recetado en su forma farmacéutica, vía de administración, dosis, posología.
- Fecha y firma y rúbrica del médico.

(Arts. 2 y 3 RD. 1910/1984, de 26 de septiembre)

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

- “La prescripción de recetas médicas y la correcta utilización de los correspondientes talonarios son actos que por su propia naturaleza corresponden en exclusiva a los facultativos médicos”.
- *(Circular 6/1982, de 5 de Junio, D.G. INSALUD, Instrucción nº 41)*

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

“Cada profesional médico o enfermera debe realizar la carga administrativa que se derive de su propia actuación, debido a que no deben considerarse criterios de derivación en consulta o domicilio la toma de constantes y la cumplimentación de recetas, partes y trámites administrativos que se deriven de la propia actuación puntual de cada profesional”.

(Circular 5/1990, de 18 de Junio, D.G. INSALUD, Instrucción nº 6)

RÉGIMEN LEGAL SOBRE PRESCRIPCIÓN

T.L.T. EN TRATAMIENTOS DE LARGA DURACIÓN

- "... En tales instrucciones o programa queda claro que quien receta o prescribe la medicación adecuada es el médico, lo que además se transcribe en el T.L.T. en posesión del paciente que al acudir al Centro de Salud, mientras esté vigente su tarjeta, cuya duración máxima es anual, puede ser atendido en primer lugar por el enfermero/a que sólo viene obligado a cumplimentar las recetas de los medicamentos autorizados en la TLT y efectuar unas comprobaciones...
- En definitiva, en ningún caso se impone al enfermero/a la obligación de recetar medicamentos..."

(Sentencias TSJ Baleares 17-3-1998, 26-5-1998, TSJ Cataluña, 7-3-2003)

ÍNDICE

- Los conceptos de prescripción, receta y productos sanitarios
- La prescripción enfermera
- Algunas opiniones recientes
- Ejemplos de prescripción enfermera hoy
- Visión Internacional
- Régimen legal
- **La intervención NIC 2390**

INTERVENCIÓN NIC 2390: Definición

**Prescribir medicación
para un problema de salud**

INTERVENCIÓN NIC 2390: Intervenciones

- 1. Evaluar los signos y síntomas del problema de salud actual**
- 2. Examinar el historial de salud y el uso previo de medicamentos**
- 3. Identificar las alergias conocidas**
- 4. Determinar la capacidad del paciente/familia para administrar la medicación**
- 5. Identificar las medicaciones indicadas para problemas habituales**
- 6. Recetar medicamentos de acuerdo con el médico y/o el protocolo**
- 7. Escribir la receta, con el nombre del fármaco e incluyendo la dosis y las instrucciones de medicación**

INTERVENCIÓN NIC 2390: **Intervenciones**

8. Deletrear abreviaturas que se pueden confundir fácilmente (p. ej., microgramos, miligramos, unidades)
9. Verificar que todas las órdenes de medicación están escritas correctamente, por completo y con la discriminación necesaria para su uso
10. Consultar con el médico, si procede
11. Consultar con los representantes de las empresas de los medicamentos, si resulta oportuno
12. Enseñar al paciente y/o familia el método de administración de la medicación, si procede
13. Observar los efectos terapéuticos y adversos de la medicación

ACCIONES

UN PUNTO DE
PARTIDA

LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE CATALUÑA

TRES
HERRAMIENTAS
BÁSICAS

DEBATE INTERNO
PLATAFORMA

DEBATE
PÚBLICO

LA NEGOCIACIÓN
POLITICA

UN OBJETIVO DE
IMPACTO

UNA RESOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL
SOBRE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA EN ESPAÑA



“Se debe dotar de un catálogo cerrado de prescripciones a los profesionales de enfermería.

Se realizará siempre bajo supervisión médica y previa formación del personal.

Tenemos que dar un salto claro en el papel de la enfermería.”

Y a partir de ahora... dependerá de nosotros